



DECISIÓN N° 2

Designación de los Puntos de Contacto para el Acuerdo de Cooperación Económica entre la República de China (Taiwán) y la República del Paraguay

El Comité Conjunto establecido por la República de China (Taiwán) y la República del Paraguay de conformidad con el artículo 23 del Acuerdo de Cooperación Económica (en lo sucesivo denominado "el Acuerdo"), de acuerdo con el artículo 24 del Acuerdo,

DECIDE:

Designar los Puntos de Contacto para el Acuerdo, comprendiendo los siguientes Ministerios:

a. Para la República de China (Taiwán):

El Buró de Comercio Exterior, Ministerio de Asuntos Económicos;

b. Para la República del Paraguay:

La Dirección General de Comercio Exterior, Ministerio de Industria y Comercio;

o sus respectivos sucesores.

Hecho en duplicado en los idiomas chino, español e inglés, todas las versiones son igualmente auténticas. En caso de discrepancia en la interpretación de la presente Decisión, prevalecerá la versión en inglés.

Esta Decisión se firma en la ciudad de Taipei, República de China el 12 de junio de 2018, y entrará en vigor en esta fecha.
(Taiwán)

Por el Gobierno de la
República de China (Taiwán)

Por el Gobierno de la
República del Paraguay

Jong-Chin Shen
Ministro Asuntos Económicos

Gustavo Leite
Ministro de Industria y Comercio